



1154  
DECRETO N°  
NEUQUÉN, 25 AGO 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 10136- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1); y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Policía de Neuquén -Dirección Tránsito- eleva Acta Contravencional N° 1040803 de fecha 11 de junio de 1998, labrada al señor Amenabar Luis Ramón, conductor del rodado Dodge B 1646880, por constatarse que inició el cruce de la bocacalle sin estar el semáforo con luz verde;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366º y 367º), Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materiaidad de la falta, siendo el señor **Amenabar Luis Ramón** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo establece el Artículo 271º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 40 módulos equivalentes a \$ 200.- (Pesos Doscientos) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 17 de junio de 1999, solicitando se revea la situación y manifestando que en el momento de ocurrido el supuesto hecho, fue detenido en la intersección de calle Chaneton y Ruta 22, por el Inspector de la Policía de Tránsito, quien le solicita documentación personal y la del vehículo, informándole que otro agente situado en un cruce peatonal de dicha ruta le había avisado que un auto blanco había cruzado el semáforo en rojo, aclarando que era mediodía y circulaba una importante caravana de vehículos;

Que el encartado indica que se encontraba en la mitad del cruce cuando se inicia el cambio de luces, siendo imposible detener el rodado para no producir un accidente, considerando que no cometió infracción debido a ...2º///

ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora Gral. de Protocolo y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

que lo antecedían otros vehículos;

Que le comunicó lo sucedido al inspector pero éste igual le labró el acta, y por su condición de viajante no pudo efectuar el descargo dentro de los términos fijados;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 379/99) expresando que del análisis de las actuaciones surge que lo alegado por el encartado en virtud de la infracción cometida, carece de elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, razón por la cual sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar en todas sus partes la sentencia dictada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expresado en los considerandos del presente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto por el señor AMENABAR LUIS RAMÓN; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 379/99).-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 10136- Año 1998.-

**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 1) a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
**MEE.-**



FDO) JALIL  
HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora General de Relaciones y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén